

Empleo de pantallas protectoras alrededor de la pluma de operaciones.

El recinto hidráulico, creado para los vertidos de Todo Uno, deberá diseñarse en función de parámetros tales como tipos de retención, ausencia de flujos o corrientes ajenas al propio vertido, y en fin, todos aquellos factores que favorezcan la sedimentación de la fracción fina dentro del área de vertido.

No se realizarán los vertidos de Todo Uno en situaciones con viento por favorecer la dispersión de finos.

Emisiones a la atmósfera

Para minimizar las emisiones de partículas procedentes de las actividades de construcción, las medidas a aplicar serán:

Selección del área de almacenamiento de materiales durante la fase de construcción.

Cobertura de remolques en los camiones, para evitar derrames en el transporte.

Riegos de imprimación con disoluciones antipolvo que eviten el levantamiento de nubes de polvo por los viales de las obras.

Riegos de lavado que reduzcan las afecciones a la vegetación y jardinería del entorno.

Ruidos

Las medidas correctoras consideradas para la atenuación del ruido producido durante la fase de construcción, serán:

Realización de obras y descarga de materiales en período diurno (8-22 h).

Planificación precisa de las rutas de tráfico de camiones y vehículos pesados.

Selección del área de acopio, descarga, almacenamiento y fabricación de materiales, lo más alejada posible de las zonas residenciales.

La ubicación de las básculas de pesaje se buscarán combinando la agilidad del tráfico y la distancia a las zonas de mayor sensibilidad.

Arqueología subacuática

En el caso de que durante la ejecución de las obras se encuentren materiales de origen arqueológico que pudieran indicar la existencia de un yacimiento, se paralizarán las obras hasta que dicho yacimiento pueda ser inspeccionado por los expertos y se pueda determinar su importancia.

Paisaje

Como medida correctora para la mejora estética una vez que se produzca el cierre del vertedero, se procederá a las actividades de revegetación e hidrosiembra en las vermas del vertedero.

Melilla, 23 de mayo de 2005.

El Director General.

Ramón Gavilán Aragón.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

969.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCION DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla, a 23 de mayo de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.